



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 08 MAY 2024

VISTO, el expediente VS-19-2024 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitan la Nota Interna N° 397/2024, a través de la cual la Directora Provincial A/C le solicito al Departamento Técnico de redes, MMO Alfredo Palma, se sirvan efectuar la verificación de los trabajos realizados y el estado de funcionamiento de la obra de la red de agua de la Obra "URBANIZACION BARRANCAS DEL RIO PIPO" – Tramos de la Secc J - Mz 36, 191 y 192", que se enmarcan en la obra antes mencionada, por lo que entiende pertinente habilitar la misma para proceder al cobro a los usuarios de los servicios.

Que, por su parte, el MMO Alfredo Palma, mediante el corresponde, informo que la red de agua de dichos sectores se encuentra empalmada, siendo la presión y caudal de la misma óptima para el funcionamiento.

Que, en ese marco, el Sr Director Provincial solicitó se realice el proyecto de acto administrativo afectos de proceder a realizar la habilitación de la red de agua mencionada.

Que, en virtud de ello, cabe señalar que se han verificado CUATROCIENTOS CUARENTA CON 83/100 (440.83) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 110 mm, de red de agua, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (384.60) metros de cañería de PEAD, PN 16 de diámetro 75 mm, de red de agua, en la Sección J, Macizos: N° 36, 191, y 192; de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjuntos como Anexo I.

Que la red de agua se encuentra ya construida y en condiciones de habilitación en la ciudad de Ushuaia.

Que debe establecerse el plazo a otorgar a los propietarios de inmuebles frentistas, que aún no hayan efectuado la conexión reglamentaria pertinente.

Que corresponde establecer la fecha a partir de la cual comenzará a facturarse el servicio, conforme al Tarifario Vigente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante el Informe AJU N° 100/2024.

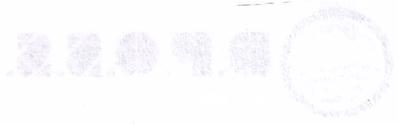
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, y su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto N° 3144/23;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE
LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar, CUATROCIENTOS CUARENTA CON 83/100 (440.83) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 110 mm, de red de agua, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (384.60) metros de cañería de PEAD, PN 16 de diámetro 75 mm, de red de agua potable, en la Sección J, Macizos: Mz N° 36, Plas 5a, 6 y 9

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



hasta la 29; Mz N°191, Plas 2 y 12 hasta la 18; Mz N° 192, Plas 5, 7, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 y 24, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Establecer que los propietarios frentistas que no hayan realizado la conexión a la fecha, deberán efectuar la conexión reglamentaria en un plazo comprendido desde la emisión de la presente y hasta el 30 de Septiembre de 2024, vencido dicho plazo, es decir a partir del 1 de Octubre de 2024, se efectuará el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente, dando de alta los expedientes de renta, de oficio.

ARTICULO 3°: Disponer el cobro del servicio sanitario a partir del 1 de Octubre de 2024 respecto de todos los inmuebles que no posean conexión domiciliaria a la fecha.

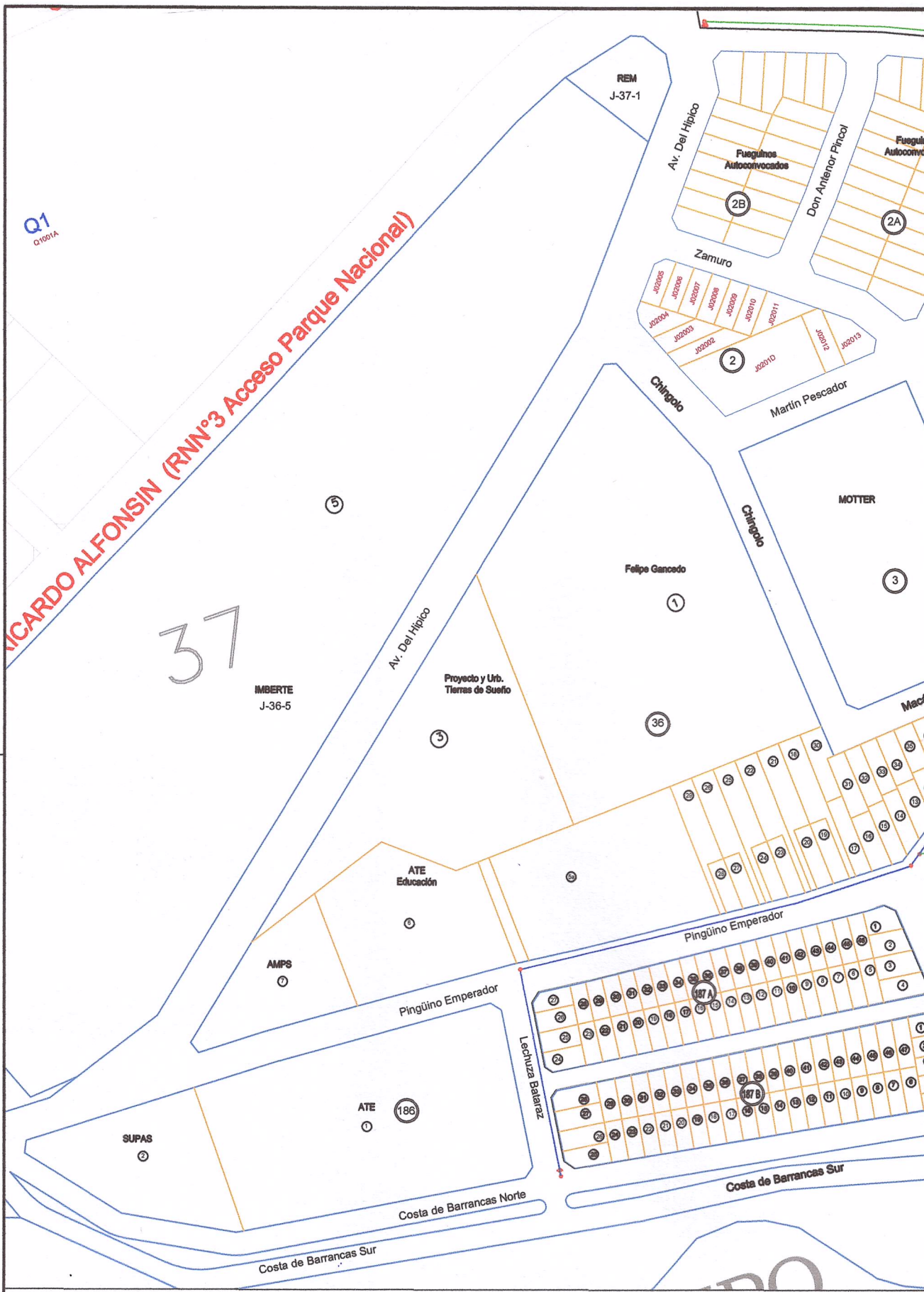
ARTICULO 4°: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION D.P.O.S.S. N°628.../2024

Ing. Cristian PEREYRA
 Presidente
 D.P.O.S.S.

EL PRESIDENTE DE
 LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
 RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar (C) LOS LOTEOS (C) CARRETERA (C) CON 82 100 (440 83) metros de parcela de PEAD, PZ 10 de distrito 75 para la red de agua TRIBUTARIA (C) OCHENTA Y CUATRO (C) ON 50100 (184 50) metros de parcela de PEAD, PZ 20 de distrito 75 para la red de agua potable, en la Sección 1, Loteos N° 20, 21, 22, 23 y 24, de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I.



Q1
01001A

VICARDO ALFONSIN (RNN°3 Acceso Parque Nacional)

37

IMBERTE
J-36-5

Av. Del Hípico

Proyecto y Urb.
Tierras de Sueño

ATE
Educación

AMPS

Pinguino Emperador

ATE 186

SUPAS

Costa de Barrancas Norte

Costa de Barrancas Sur

Lechuzza Batareaz

Pinguino Emperador

Costa de Barrancas Sur

REM
J-37-1

Av. Del Hípico

2B

Don Anterior Pincal

Fueguitos Autoconvocados

2A

Fueguitos Autoconvocados

Zamuro

J02005
J02006
J02007
J02008
J02009
J02010
J02011
J02012
J02013
J02014
J02015
J02016
J02017
J02018
J02019
J02020
J02021
J02022
J02023
J02024
J02025
J02026
J02027
J02028
J02029
J02030
J02031
J02032
J02033
J02034
J02035
J02036
J02037
J02038
J02039
J02040
J02041
J02042
J02043
J02044
J02045
J02046
J02047
J02048
J02049
J02050
J02051
J02052
J02053
J02054
J02055
J02056
J02057
J02058
J02059
J02060
J02061
J02062
J02063
J02064
J02065
J02066
J02067
J02068
J02069
J02070
J02071
J02072
J02073
J02074
J02075
J02076
J02077
J02078
J02079
J02080
J02081
J02082
J02083
J02084
J02085
J02086
J02087
J02088
J02089
J02090
J02091
J02092
J02093
J02094
J02095
J02096
J02097
J02098
J02099
J02100

2

Chingolo

Martin Pescador

MOTTER

Felipe Gancedo

1

3

Chingolo

Mac

Ing. Cristian PEF
Presidente
D.P.O.S.S.



OBRA:
Habilitación de red, urbanización Barrancas del Pipo -
Tramos faltantes

PLANO:
**Habilitación
Red de Agua**

Fecha	Abril 2024	ESCALA	S/E	PLANO Nº	HRC 01-2024
Dibujó	Arq Castagnet	RESOLUCIÓN	ANEXO I 626 Nº /24		
Controló	Ing. M. Obregón				

RA